

LEY 2151 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA Y RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARCO FIDEL SUÁREZ AL CUMPLIRSE EL PRIMER CENTENARIO DE SU GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tema en síntesis: Esta Ley tiene como fin principal rendir homenaje a Marco Fidel Suárez, presidente de la República de Colombia entre 1918 y 1921, por su crucial aporte al conocimiento y desarrollo del país.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se autoriza al Gobierno Nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación apropiaciones específicas y partidas presupuestales con el propósito de restaurar y desarrollar ciertas obras. Entre estas destacan la dotación de la colección del Monumento Choza Museo “Marco Fidel Suárez”, la Biblioteca Marco Fidel Suárez, la institución educativa Marco Fidel Suárez, entre otras, todas en Bello, Antioquia.
2. Se ordena al Gobierno Nacional, en coordinación con la alcaldía de Bello, Antioquia, dar aplicación al artículo 8 de la Ley 397 de 1997 con el fin de identificar y declarar como bien de interés cultural el centro histórico de dicho Municipio y formular el respectivo Plan Especial de Manejo y Protección.
3. Se encarga a RTVC la producción y emisión de programas que analicen y resalten la obra y gobierno de Marco Fidel Suárez.
4. Se autoriza al Gobierno Nacional, al Congreso de la República y a las Fuerzas Militares y de Policía para rendir honores a Marco Fidel Suárez en acto protocolario el 9 de noviembre de cada año que contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno Nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.